



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Mayo del 2022.

Visto los expedientes: N°22-INR-008204-001, N°22-INR-008581-001, sobre la programación de guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal: profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; correspondiente al mes de **Junio del 2022** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, conforme a la normatividad vigente por la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID - 19.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial delos Establecimiento del Ministerio de Salud, que establece las normas para la programación, ejecución, supervisión y control, así como el pago de las remuneración compensatoria por guardias hospitalaria que efectué el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 02 de marzo del 2022;

Que, con Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19, hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°035-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19, dispone que es el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial N°155-2020-MINSA,

es la máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos del COVID19; y, que todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional acatan las disposiciones operativas que dicte el citado Comando de Operaciones, en el ámbito de su intervención y en el marco de sus funciones y responsabilidades en materia de atención clínica de pacientes UCI; aprovisionamiento de recursos estratégicos, información gerencial e investigación clínica, informatización de los procesos APPS; y supervisión, monitoreo y evaluación;

Que, con Resolución Ministerial N°309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA; en su Lineamiento 2: Implementar la declaratoria de alerta roja en establecimientos de salud a nivel nacional y reorganización de los servicios de salud, numeral 7.2.6. dispone entre otros, reforzar guardias con personal de la salud de retén;

Que, mediante Resolución Directoral N°041-2022-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres del 2022 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; el mismo que busca organizar la respuesta y establecer las actividades que le corresponda a los Directivos y Personal de los Órganos y unidades Orgánicas de la Institución, para afrontar desastres internos y externos, a fin de garantizar las acciones de atención a las víctimas y la protección del personal;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, , Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Decreto Supremo N°003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, y Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 003-2022-MINSA.

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Programación de Guardias por Alerta Roja con presencia física por la Emergencia Sanitaria, correspondiente al mes de **Junio del 2022** del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/ACRG/PZNI/GBBC
C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON

ROL DE GUARDIAS DEL PERSONAL NOMBRADO MES DE JUNIO 2022 - SERVICIO DE LABORATORIO

	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	T. HORAS							
PERSONAL DE LABORATORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ	12		6	12		6	12	6	6	12			12		6	12					6	12				6	12		12	150	
TEC. LAB. JAIME HUAMANI ROJAS	12		12			12		12		12			12		12		12			12			12			12	12		6	150	
TEC. LAB SOFIA ORELLANA SACIDO	24						24							6				24					24				24		24	150	
BLGO. MATIAS PENAGOS AVILA	12	6	12			12		12		12			12		12		12			12		12			12				12	150	

12: GUARDIAS DIURNA : 07:00 AM - 19:00 PM

6: HORAS PARA COMPLETAR LAS 150 HORAS MENSUALES


 LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ
 CTMP 2020
 JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS
 OFICINA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA Y SUMINISTROS

2022

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	2 TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	3 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	4 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	5
6 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	7 TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	8 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	9 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	10 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	11 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	12
13 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	14 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	15 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	16 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	17 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	18 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	19
20 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	21 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	22 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	23 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	24 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	25 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS / TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	26
27 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	28 TEC. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS	29 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	30 Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/ Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS			
		 DR. Q.F. JOSÉ ALBERTO CORTÉS SALAZAR CdFP 09581 Jefe del Servicio de Farmacia MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DRA. ADRIANA REBAZA FLORES - AYACUCHO, PERÚ				

Observaciones

OF NOTA :EL Q.F. MIGUEL AQUJUE DIAZ , REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 07/06/2022, EL Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR, REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 28/06/2022 Y LA TEC. IVONNE PEREZ LUQUE HARA 6 HORAS EL DIA 28-06-22

